

SECRETARIA. Santiago de Cali, marzo 31 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a la solicitud de corrección del mandamiento de pago, solicitado por el apoderado de la parte actora, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00380-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
D TE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: BELLAMIR RIVERA ZABALA

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc0656c14ccc4d794acd3f4872fc27abe7d1813404272297047a3956068a4151**

Documento generado en 31/03/2022 03:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>